

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23611- ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se convoca el concurso número 95 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles; los cuales constituyen el concurso número 95, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar, no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar, al que le correspondiese destino, no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular, por medio de instancia que le ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 2 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico, expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la inserción de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la petición de destino los interesados, debiendo las autoridades militares, cuando así se considere, por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas o que, aun siéndolo, tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas, a fin de evitar perjuicios a los interesados, las autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en los destinos serán aquellos que se encuentran regulados por las disposiciones vigentes y en la cuantía que se especifica en el anuncio de la plaza.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren convenientes sobre la forma de su anuncio o posibles errores. Transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Novena.—Por lo que respecta a la percepción de las pagas extraordinarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y demás disposiciones reguladoras de esta materia, sin que pueda existir dualidad en las mismas; pudiendo optar, en los casos autorizados, por la que le corresponda por la Jurisdicción Militar o la del destino civil que se le adjudique.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

RELACION DE VACANTES

Clase primera.—Otros destinos

Vacantes de Auxiliares Administrativos

Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudique estas vacantes, todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Universidad de Murcia

Albacete 2
Cartagena 2

Universidad Autónoma de Madrid

Madrid 2

Clase segunda.—Destinos del Estado, provincia y municipio

Vacantes en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado, correspondiente al Cuerpo en que estén en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Castellón de la Plana 1
Albacete 1

AYUNTAMIENTOS

Albacete:
Munera 1
Villarrobledo 1
Baleares:
Ciudadela 1
Ferrerías 1
Lloret de Vista Alegre 1
Lluchmayor 1
Santañy 1

Burgos:
Aranda de Duero 1

Cáceres:
Serradilla 1

Castellón de la Plana:
Jérica 1
Villafranca del Cid 1

Córdoba:
Almedinilla 1

Gerona:

Gerona 1
Cadaqués 1

Huelva:

Santa Ana la Real 1
Las Palmas de Gran Canaria:

Ingenio 1

Murcia:

San Javier 1

Sevilla:

Alcalá de Guadaíra 1
Cuzalla de la Sierra 1
Las Cabezas de San Juan 1

Tarragona:

Tarragona 2
Gandesa 1
Mora de Ebro 1

Valencia:

Cullera 2
Liria 1

Valladolid:

Medina de Rioseco 1

Clase tercera.—Destinos del Estado, provincia y municipio

Al personal al que se le adjudiquen estas vacantes en las localidades que se citan percibirán el 50 por 100 del sueldo, trienios y grado, correspondiente al Cuerpo en que esté en una u otra forma integrados y la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952.

AYUNTAMIENTOS		Córdoba:		Huelva:	
Vacantes de Cabos de la Policía Municipal		Córdoba	5	Lucena del Puerto.—Guardia Municipal	1
Badajoz:		Cuenca:		Santa Bárbara de Casa.—Agente Municipal Ordenanza	1
Villafranca de los Barros. 1		Mota del Cuervo	1	Jaén:	
Baleares:		Guadalajara:		Cabra del Santo Cristo.—Guardia Municipal	1
Pollensa	1	Guadalajara	2	Lugo:	
Barcelona:		Huelva:		Vivero.—Vigilante Fiscal	2
Cardedeu	1	Gibraleón	1	Murcia:	
Mollet	1	Jaén:		Mazarrón.—Guardia Municipal	1
Vic	1	Torredelcampo	1	Pliego.—Guardia Municipal	1
Murcia:		Ubeda	2	Oviedo:	
San Pedro del Pinatar	1	La Coruña:		Oviedo.—Subalterno	1
Toledo:		Carballo	1	Pontevedra:	
Los Yébenes	1	Las Palmas:		Cangas.—Conserje de escuelas	1
Zamora:		San Bartolomé (Lanzarote). 1		Sevilla:	
Benavente	1	Murcia:		Coria del Río.—Ordenanza	1
Vacante de Policías Municipales		Murcia	2	Lebrija.—Ordenanza	1
Albacete:		Aguilas	1	Villamanrique de la Condesa.—Auxiliar de la Policía Municipal	1
Yeste	1	Blanca	1	Villaverde del Río.—Ordenanza	1
Alicante:		Cehegín	1	Valencia:	
Aitea	2	Moratalla	1	Catarroja.—Guardia de la Policía Municipal	1
Benisa	1	Pontevedra:		Guadasuar.—Conserje de grupo escolar	1
Callosa de Ensarriá	1	Villanueva de Arosa	1	Zaragoza:	
Jijona	2	Santander:		Calatayud.—Ordenanza de oficinas	1
Pego	1	Reinosa	1	Pina de Ebro.—Ordenanza general del Ayuntamiento	1
Villajoyosa	3	Sevilla:		DIPUTACIONES PROVINCIALES	
Baleares:		Alcalá de Guadaíra	1	Albacete:	
Ibiza	1	Cazalla de la Sierra	1	Albacete.—Ordenanza	1
San Antonio Abad	1	Paradas	1	Castellón de la Plana:	
Barcelona:		Tenerife:		Castellón de la Plana.—Ujier (Portero)	2
Martorell	1	Icod de los Vinos	1	Salamanca:	
Mataró	1	Tacoronte	1	Ciudad Rodrigo.—Celadores del Hogar de Ancianos y Desvalidos	3
Suria	1	Toledo:		Clase tercera.—Otros destinos	
Vic	2	Corral de Almaguer	1	Vacantes de subalternos	
Cáceres:		Valencia:		Las siguientes plazas que se anuncian en las localidades que se citan se encuentran dotadas en presupuesto con el sueldo base anual correspondiente al nivel de proporcionalidad 3 en la cuantía señalada en las disposiciones vigentes en esta materia, percibiendo el personal al que se le adjudiquen estas vacantes todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos (artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952).	
Talayuela	1	Cullera	1	MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION	
Ciudad Real:		Zaragoza:		Universidad de Valencia	
Manzanares	1	Calatayud	1	Valencia (subalternos)	2
Vacantes municipales (denominaciones varias)				MINISTERIO DE DEFENSA	
Alicante:				23612	ORDEN 522/00035/80, de 22 de octubre, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y excluidos a examen de ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.
Teulada.—Auxiliar de la Policía Municipal	2			Terminado el plazo para la presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, publicada por Orden 522/00029/80, de 25 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» número 238 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército del Aire», número 121), se publica a continuación la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen, composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas, orden y fechas de actuaciones.	
Almería:				Realizado el sorteo público el día nueve (9) del actual, para el orden de actuación de los aspirantes a examen de ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire, ha correspondido actuar en primer lugar al opositor que figura en la presente Orden con el número 103, don Fernando del Hierro Vega.	
Abla.—Guardia Municipal	1				
Zurgena.—Guardia Municipal	1				
Avila:					
La Adrada.—Vigilante encargado de abastecimiento de agua. 1					
La Adrada.—Auxiliar de la Policía Municipal	1				
Badajoz:					
Granja de Torrehermosa.—Auxiliar de la Policía Municipal. 1					
Baleares:					
Capdepera.—Guardia de la Policía Municipal	2				
Ciudadela.—Portero del Colegio Nacional mixto «Pedro Casanovas»	1				
Marratxi.—Conserje del grupo escolar «Costa i Lloveras» ... 1					
Barcelona:					
Matadepera.—Auxiliar de la Policía Municipal	1				
Córdoba:					
Santa Eufemia.—Agente de la Policía Municipal	1				
Gerona:					
Figueras.—Portero-Ordenanza	1				